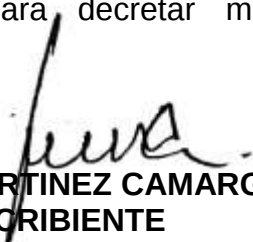




INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, remito

Actuación: decretar medida cautelar
Radicado: 086344089001-2022-00239-00.
Demandante: Jeison Joel Camargo Lanza
Demandado: Grey Tatiana Bonett Sarmiento

Informando que se encuentra para decretar medidas. Sírvasse Proveer.
Sabanagrande, julio 29 de 2022.


JORGE MARTINEZ CAMARGO
ESCRIBIENTE

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE. Sabanagrande, veintinueve (29) de julio de dos mil veintidós (2.022). -

Visto el informe secretarial que antecede, siendo que la solicitud se halla ajustada a los requerimientos del artículo 599 del CGP, el Juzgado,

RESUELVE

1º. Decretar el embargo y retención del excedente de la quinta parte del salario mínimo legal vigente que devengue la demandada GREY TATIANA BONETT SARMIENTO identificada con la No.C.C.22.606.944 como empleada de la FUNDACION UNIVERSITARIA SAN MARTIN BARRANQUILLA. Ofíciase

2º. COLOCAR los dineros retenidos, a disposición de la cuenta de depósitos judiciales de este juzgado, número 086342042001, del Banco Agrario de Colombia, sucursal Santo Tomás, con destino al proceso 086344089001-2022-00239-00 , en el que figura como demandante JEISON JOEL CAMARGO LANZA con CC. No. 72.490.328.

Se requiere al apoderado demandante que aporte el correo electrónico de la entidad donde labora la demandada, a fin de remitir el correspondiente oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


RICARDO ISAAC NORIEGA HERNÁNDEZ
JUEZ